	<b>APROBACIÓN DE GARANTIAS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-035
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 2

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA GENERAL	
<b>NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:</b>	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
<b>N° Y FECHA DEL CONTRATO:</b>	0143 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>SISTEMAS INTEGRALES LTDA</b>	<b>NIT Y/O CC:</b> 800.243.576
<b>OBJETO:</b>	<b>ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SOLIN - SOLIN ERP - ADQUIRIDO POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>	
<b>VALOR:</b>	\$122.060.000,00	
<b>PLAZO:</b>	CUATRO (04) MESES	
<b>SUPERVISOR:</b>	Director Administrativo y _Financiero Profesional Especializado III – Gestión Tecnológica Director Comercial y Servicio al Cliente	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	01 DE OCTUBRE DE 2021	

**NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:**

INICIAL:   X  

ACTA DE INICIO: \_\_\_\_\_

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: \_\_\_\_\_

PRORROGA: \_\_\_\_\_


ADICION EN VALOR: \_\_\_\_\_

ADICION EN VALOR Y PLAZO: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL: \_\_\_\_\_

REDES HIDROSANITARIAS: \_\_\_\_\_

OTRO: \_\_\_\_\_

	<b>APROBACIÓN DE GARANTIAS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-035
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 2 de 2</b>

<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>PÓLIZA NÚMERO:</b>	11-47-101009593

<b>GARANTIAS A APROBAR</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA (DESDE)</b>	<b>VIGENCIA (HASTA)</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
Cumplimiento	24/09/2021	29/07/2022	\$ 24.412.000,00
Calidad y correcto funcionamiento	24/09/2021	29/01/2023	\$ 24.412.000,00
Salario y prestaciones sociales	24/09/2021	29/01/2025	\$ 24.412.000,00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.

  
**OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ**  
 Secretaría General

Elaboró: Dolly Camacho- Técnico Administrativo II - Gestión Jurídica y Contractual IBAL

**Datos de la póliza****Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

11-47-101009593

**Número de anexo:**

0

**Fecha de expedición:**

viernes, 24 de septiembre de 2021

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE

**Asegurado:**

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

**Tomador:**

SISTEMAS INTEGRALES LTDA

**Inicio de vigencia:**

viernes, 24 de septiembre de 2021

**Fin vigencia:**

miércoles, 29 de enero de 2025

**Valor total asegurado:**

\$73.236.000,00

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107 (tel:+5716919122,107)
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (1) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 316 3950 (tel:+5713163950)
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.

Para más información de SOAT, comuníquese al (1) 307 8288 (tel:+5713078288)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdeestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados  
por **Seguros del Estado**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: BOGOTÁ			COD. SUCURSAL: 11			NO. PÓLIZA: 11-47-101009593		ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:			VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HDRAS:	TIPD MOVIMIENTO:		
24	09	2021	24	09	2021	00:00	29	01	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SISTEMAS INTEGRALES LTDA	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800.243.576-5
DIRECCIÓN: CARRERA 18 80 41	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 6155172

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800.089.809-6
DIRECCIÓN: CARRERA 3 NO. 1-04 BARRIO LA POLA	CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA
	TELÉFONO: 2756000
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A - 30-D6-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 143 DE 2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ACTUALIZACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO SOLIN - SLDIN ERP - ADQUIRIDO POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBA S.A. E.S.P. OFICIAL.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	24/09/2021 ✓	29/07/2022 ✓	\$ 24,412,000.00 ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2021	29/01/2023 ✓	\$ 24,412,000.00 ✓
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/09/2021	29/01/2025 ✓	\$ 24,412,000.00 ✓
ACLARACIONES:			

VALDR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALDR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 270,605.35	\$ 8,000.00	\$ 52,935.02	\$ 331,540.37	\$ 73,236,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
JVL ASESORES DE SEGUROS LTDA	143642	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ.

*[Firma manuscrita]*

11-47-101009593

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR.

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.  
Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO No. 11-47-101009S93**

**CONDICIONES GENERALES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGUROESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

**PRIMERA**

**1. AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1.1 AMPAROS**

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS DEFICIENTES POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTE PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO. EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACION DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCION PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMÁS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR. CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO, LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORRIGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.2.2. LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGUROESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3. CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGUROESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6. GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10. EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6  
SEGUNDA

**INDEMNIDAD**

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNIDAD AL ASEGURADO ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

**TERCERA**

**RESPONSABILIDAD FISCAL**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASÍ MISMO, LA AFECTACIÓN DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECCIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LÍMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACIÓN SE EFECTUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICIÓN QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

**CUARTA**

**VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO HABRÁ LUGAR A LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

**QUINTA**

**SINIESTRO**

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ENTREGADA A SEGREESTADO, PRESENTARÁ RECLAMACIÓN FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGREESTADO, QUE AQUEL, INCURRIÓ EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE DICHO INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERÁ A LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA O LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGREESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE UNA MULTA O APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRÁ SOLICITAR LA AFECTACIÓN DE LA POLIZA.

**SEXTA**

**PAGO DE SINIESTRO**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGREESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1. EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGREESTADO PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGREESTADO CESIÓN DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO,

LA INDEMNIZACIÓN SE COMPENSARÁ EN EL MÓMENTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PRECEDENTE.

PARÁGRAFO 3. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARÁ A LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS Y NO OPERARÁ LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARÁGRAFO 4. LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACIÓN, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERÁN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGREESTADO ACEPTE DICHO REESTABLECIMIENTO, A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

**SEPTIMA**

**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD DE SEGREESTADO NO EXCEDERÁ EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

**OCTAVA**

**VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

SEGREESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER Estricto CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SEGREESTADO TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISIÓN LE GENERARE.

**NOVENA**

**SUBROGACIÓN**

EN VIRTUO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGREESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO CONTRATISTA, SEGUN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**DECIMA**

**TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

LA PRESENTE POLIZA TERMINARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS.

**DECIMA PRIMERA**

**PRESCRIPCIÓN**

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**DECIMA SEGUNDA**

**COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADOS EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**



7709998021167003236745

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000032367451

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>				
28/09/2021 08:25p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> SISTEMAS INTEGRALES LTDA				NIT. 800.243.576
<b>LA SUMA DE:</b> Quinientos nueve mil novecientos ochenta y un pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000032367451				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BOGOTA-47-101009303-0-1	\$149,950.00		\$28,491.00	\$178,441.00
BDGOTA-47-101009593-0-1	\$278,605.00		\$52,935.00	\$331,540.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 509,981.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	509,981.00
			<b>OTROS:</b>	\$509,981.00
<b>TRANSACCION:</b> 0003236745			<b>TOTAL:</b>	\$509,981.00
			<b>CAJERO: PAGUESTADO</b>	






## LEGALIZACION cONT 0143-21 SISTEMAS INTEGRALES LTDA



**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>

**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>

**Fecha** 2021-10-06 11:42

-  823 RP CONT 143-21 SISTEMAS INTEGRALES SOLIN.pdf (~44 KB)
-  APROBACION GARANTÍAS CONT 0143-21 SISTEMAS INTEGRALES .PDF (~115 KB)
-  PAGO Y ESTAMPÍLLAS CONT 0143-21 SISTEMAS INTEGRALES LTDA.pdf (~1,8 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE